

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

20453 FUNDACIÓN BBVA

Convocatoria de Ayudas a Investigadores, Innovadores y Creadores Culturales

Las Ayudas de la Fundación BBVA a Investigadores, Innovadores y Creadores Culturales son expresión de la contribución de la Fundación BBVA a estimular el desarrollo del conocimiento y la cultura, como una de las formas más eficaces de mejorar las oportunidades individuales y colectivas del conjunto de la sociedad.

Se concederán 50 ayudas de contenido económico a investigadores, creadores y otros profesionales que se caractericen por una alta e innovadora producción científica, creativa o profesional para el desarrollo personal de proyectos de su ámbito de especialización, en los términos previstos en las bases.

Las áreas preferentes de la convocatoria son las siguientes:

- Ciencias Básicas (Física, Química y Matemáticas).
- Biología y Biomedicina.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación. Otras Ingenierías. Arquitectura.
- Ciencias del Medio Ambiente. Ciencias de la Tierra.
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas.
- Ciencias Jurídicas y Sociales (Derecho, Ciencia Política, Psicología, Sociología, Antropología, Demografía y Geografía Humana).
- Humanidades (Filología, Lingüística, Historia y Filosofía).
- Comunicación y Ciencias de la Información.
- Arte, Música, Ópera y Teatro.
- Creación Literaria.

El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de 40.000 euros, de cuyo importe se detraerán las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable.

En el caso de que el receptor de una ayuda esté adscrito a una universidad o centro público de investigación, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año. La actividad objeto de la ayuda solicitada deberá estar completada al finalizar este período.

Solicitantes: Los solicitantes serán investigadores, creadores y profesionales de nacionalidad española, o extranjeros con residencia permanente en España. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud.

Solicitudes: Las solicitudes serán cumplimentadas en los modelos de presentación facilitados por la Fundación BBVA en su página web: www.fbbva.es y se enviarán por correo electrónico a la dirección ayudas-innovadores@fbbva.es.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

- Impreso-formulario puesto a disposición en la página web, debidamente cumplimentado en los términos previstos en las bases.

- Currículum vitae completo del solicitante, debidamente firmado.

- Fotocopia del DNI, o en su defecto, del permiso de residencia en vigor y pasaporte.

- Certificado de residencia fiscal en España exclusivamente en el caso de los solicitantes de nacionalidad extranjera residentes en España.

- Certificación tributaria que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso. (Ver bases y preguntas frecuentes).

- Breve memoria de las actividades realizadas hasta la fecha, exponiendo el significado de las mismas y, en particular, de las cinco que considere más relevantes o características de su producción (máximo 5 páginas), redactada íntegramente en español.

- Los cinco trabajos o muestras que, a su elección, considere más significativos de sus contribuciones a la fecha de la convocatoria.

- Tres cartas de referencia de expertos con conocimiento directo de las contribuciones del solicitante.

- Breve memoria del proyecto, con el contenido indicado en las bases de la convocatoria.

Los materiales que no puedan ser adjuntados electrónicamente serán enviados por correo postal a la sede de la Fundación BBVA a cualquiera de las dos direcciones que se indican en las bases.

Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes es del 8 de mayo de 2014 al 30 de julio de 2014, a las 20.00 horas, hora peninsular.

Procedimiento, resolución y concesión de la ayuda: En las bases se detalla el procedimiento de selección de los proyectos, resolución de la convocatoria, y demás condiciones de la concesión de la ayuda.

Pueden consultarse las bases de la convocatoria, y demás información complementaria que incluye un apartado de preguntas frecuentes, así como los pertinentes formularios en el apartado correspondiente a Convocatoria de Ayudas a Investigadores, Innovadores y Creadores Culturales, en la página web de la Fundación BBVA (www.fbbva.es).

Bilbao, 19 de mayo de 2014.- D. Rafael Pardo Avellaneda, Director General de la Fundación BBVA.

ID: A140029284-1